Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24350

0 2202

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161-2024-A/MPO

Oyón, 03 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTOS:

El expediente con N° 074 de fecha 21 de junio del 2024, presentados por la señora **CELSO JABIER CJANAHUIRE LAURA** y la señorita **YSABET LOVATON HURTADO,** solicitan contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad Provincial, con informe N° 030-2024-URC-SG/MPO, de fecha 05 de julio del 2024, expedido por la Unidad de los Registros Civiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4° de la Constitución Política del Estado, establece que la Comunidad y el Estado protegen a la familia, promueven el Matrimonio y lo reconocen como instituciones fundamentales de la sociedad; asimismo, los Gobiernos Locales, como entidades conformantes del Estado, protegen a la familia y promueven el Matrimonio como institución natural y fundamental de la Sociedad, cautelando su legalidad y Seguridad Jurídica.

Que, Mediante el expediente N° 074 de fecha 21 de junio del 2024, los señores: **CELSO JABIER CJANAHUIRE LAURA** e **YSABET LOVATON HURTADO,** solicitan contraer Matrimonio Civil por ante esta Municipalidad Provincial, a cuyo efecto adjuntan sus Actas de Nacimiento, copias de sus documentos de identidad, certificado de soltería, certificado de salud, Certificado de domicilio para contraer Matrimonio Civil, expediente que es remitido a Secretaria General mediante informe N° 031-2024-URC-SG/MPO de fecha 03 de julio del presente año, expedido por la Unidad de los Registros Civiles.

Que, con fecha 26 de junio del 2024 la Unidad de los Registros Civiles procedió a publicar el Edicto Matrimonial, el cual fue exhibido durante ocho días, de conformidad con lo establecido por el Artículo 250 del Código Civil, asimismo los solicitantes han efectuado la difusión radial correspondiente, y habiendo transcurrido el plazo mencionado sin que se haya producido oposición y no teniéndose noticia de algún impedimento, corresponde declararse la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer Matrimonio Civil dentro de los 4 meses siguientes, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 258 del Código Acotado.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 16 del Art. 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLÁRESE** la capacidad legal de los señores **CELSO JABIER CJANAHUIRE LAURA** y la señorita **YSABET LOVATON HURTADO,** para contraer Matrimonio Civil el día viernes 05 de julio del 2024.
ARTICULO SEGUNDO: **DELÉGUESE** ante el Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil, las facultades necesarias para la realización de la Ceremonia Matrimonial, previo cumplimiento de las diligencias correspondientes y publicación del Edicto Matrimonial conforme a Ley, efectuando la inscripción del Acta en el sistema de Registros en Linea.
ARTICULO TERCERO: **ENCÁRGUESE** a Secretaria General y Unidad de Registro Civil el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Arístides [illegible]a Pérez
ALCALDE PROVINCIAL